

MRC/PAS.-
EXP. N° 612-22/2021.-

DECRETO N° **1055** SPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024.

VISTO: El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA. S/NOTA DEL SR. MAMANI ERNESTO LUCIO - DNI 08.012.865 PERSONAL JUBILADO, SOLICITA PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA ADEUDADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el ex agente Sr. Ernesto Lucio Mamani, solicita el pago de Licencias Ordinarias adeudadas tras haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de enero de 2020, conforme comunicación efectuada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, según informe agregado por la Dirección General de Arquitectura, al Sr. Ernesto Lucio Mamani ex personal de Planta Permanente, Categoría 24, se le adeudan veinte (20) días correspondientes a la 2da. fracción de la Licencia Anual Ordinaria del año 2019;

Que, se agrega informe de liquidación de la referida licencia emitida por Sección Liquidaciones del citado Organismo;

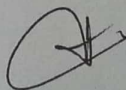
Que, mediante Resolución N° 183-DGA/21 se autoriza la liquidación de los 20 (veinte) días de la licencia de lo adeudado en concepto de Licencia Anual Ordinaria (2da. fracción) año 2019 al Sr. Mamani Ernesto Lucio;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por el Coordinador del Departamento Asuntos Legales, se encuentran reunidos los requisitos correspondientes, aconsejando conforme el artículo 53° de la Ley N° 3161/74, se autorice el pago de los días de licencia adeudados;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitiendo los informes de rigor correspondientes;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**



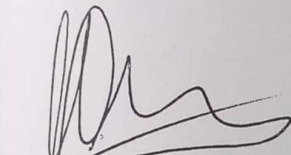
Art. 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

1055 SPTyV.-

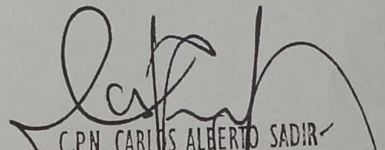
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 612-22/2021 "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/NOTA EL SR. MAMANI Ernesto Lucio - SOLICITA PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA ADEUDADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

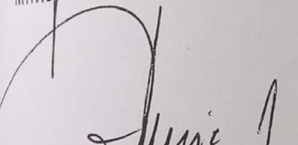
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

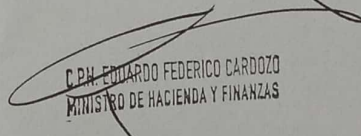
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS